



Municipalidad
de Buin

Departamento de Recursos Humanos y Remuneraciones.

BUIN,

04 MAR 2021

DECRETO ALC N° 571 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i), j) y II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículos 69° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para los Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3384 de fecha 22 de diciembre de 2011, que aprueba el Procedimiento de marcaje en reloj control, permisos y cometidos para los funcionarios municipales.

2.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

3.- La necesidad de decretar autorización de marcaje de salida de todo el personal municipal, para el día 03 de marzo de 2021, por motivos de fuerza mayor.

DECRETO

En virtud de corte de energía eléctrica acaecido en gran parte de la comuna de Buin durante la jornada de trabajo del día 03 de marzo de 2021, situación que impide el normal funcionamiento de los relojes de control de asistencia habilitados en las dependencias municipales, se autoriza de manera excepcional el registro de marcaje de salida de todo el personal municipal a las 17:30 hrs. del día miércoles 03 de marzo de 2021, se deja constancia que por motivos de fuerza mayor, no se procederá al descuento en sus remuneraciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 69 de la Ley N° 18883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA./GMG./NVVS./VFG./vfg.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde